

## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GODAERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N<sup>8</sup> -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 3 0 DIC 2014



VISTO: La Solicitud de Registro Nº 006276, de fecha 05 de noviembre del 2014 e Informe Nº 825-2014/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24 de diciembre del 2014, sobre rectificación de resolución;

### **CONSIDERANDO:**



Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000419-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de setiembre del 2014, se declaró improcedente, el recurso impugnativo de apelación formulado por don **RUBEN ERNESTO MONTALVAN JIMENEZ**, contra la Resolución Regional Sectorial Nº 000416, de fecha 21 de abril del 2014;



Que, en la parte in fine del Tercer Considerando de la Resolución mencionada en el Considerando precedente, se observa que el apellido materno de la persona donde se seña a como encargada de la Jefatura del Área Académica en Guía Oficial en Turismo, se antepone al apellido paterno de la misma, es decir ESTHER BRUCELAS ROQUE CORONADO, debiendo decir ESTHER BRUCELAS CORONADO ROQUE; esto se debe a que la Resolución Regional Sectorial Nº 0000651, de fecha 10 de junio del 2013 así lo rabía resuelto:

Que, por otro lado mediante Resolución Regional Sectorial Nº 001157, de fecha 29 de octubre del 2014, la Dirección Regional de Educación de Tumbes rectifica la pate pertinente de la Resolución Regional Sectorial Nº 0000651, de fecha 10 de junio del 2013, en lo que concierne a los apellidos de doña Esther Brucelas Coronado Roque. En es e sentido, procede la rectificación del Tercer Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000419-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de setiembre del 2014:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Los errores material o

1





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000687 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, an DIC 2014



aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados. siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, asimismo, mediante Informe Nº 825-2014/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 24 de diciembre del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se RECTIFIQUE el Tercer Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000419-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de setiembre del 2014:



Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES:



#### SI. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Tercer Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000419-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de setiembre del 2014, en los términos siguientes:

#### DICE:



"Que, mediante Resolución Regional Sectorial Nº 0000651, de fecha 10 de junio del 2013, la Dirección Regional de Educación de Tumbes declaró fundado, el recurso de apelación interpuesto por la administrada Esther Brucelas Coronado Roque contra el Memorando Nº 022-2013/REGION TUMBES-IESTP CAP.FAP.-JAQ-DG, de fecha 07 de marzo del 2013, por el cual se encarga la Jefatura del Área Académica en Guía Oficial en Turismo del antes referido Instituto de Educación Superior, al Lic. Wilfredo Barrientos Farías; asimismo, se de lara la nulidad del referido Memorando, y se dispone se designe como encargada de la Jefatura del Área Académica en Guía Oficial en Turismo del mencionado instituto, a la Prof. Esther Brucelas Roque Coronado".



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromis Climático"

GOBIERNO RE ICHAL TUMBES

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONA

Nanana Sar -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 3 0 DIC 2014

#### **DEBE DECIR:**



"Que, mediante Resolución Regional Sectorial Nº 0000651, de fecha 10 de junio del 2013, la Dirección Regional de Educación de Tumbes declaró fundado, el recurso de apelación interpuesto por la administrada Esther Brucelas Coronado Roque contra el Memorando Nº 022-2013/REGION TUMBES-IESTP CAP.FAP.-JAQ-DG, de fecha 07 de marzo del 2013, por el cual se encarga la Jefatura del Área Académica en Guía Oficial en Turismo del antes referido Instituto de Educación Superior, al Lic. Wilfredo Barrientos Farías; asimismo, se declara la nulidad del referido Memorando, y se dispone se designe como encargada de la Jefatura del Área Académica en Guía Oficial en Turismo del mencionado instituto, a la Prof. Esther Brucelas Coronado Rogue".

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución Notificar la presente resolución, a la administrado RUBEN ERNESTO MONTALVAN JIMENEZ, Dirección Regional de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGIONAL TUMBES SI. ORLANDO LA CHIRA PASACHE